

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CLINICA DEL PRADO S.A.
DEMANDADO : COOMEVA EPS
RADICACION : 7600131030012020-00094-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a lo ordenado por el Tribunal Superior de Cali-Sala Civil, mediante auto de fecha 13 de agosto del 2021, y en atención a la advertencia que alude la Resolución No. 006045 del 27 de mayo de 2021, en la que la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó por el término de 2 meses, la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de la aludida EPS1, disponiendo - conforme a lo previsto en el artículo 9.1.1.1.1 del decreto 2555 de 2010-como medidas preventivas obligatorias, la *"suspensión de los procesos de la ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de las obligaciones anteriores a dicha medida."*², así como la *"advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al agente especial, so pena de nulidad."*.

Acorde con lo anterior, suspendidos como están los procesos ejecutivos contra la entidad objeto de la toma de posesión y ante la imposibilidad de admitir nuevos procesos de la misma índole en su contra, y conforme lo dispuesto en el Art. 329 del C.G.P, el despacho,

RESUELVE:

- 1.- Obedecer a lo resuelto por el superior mediante proveído de fecha 13 de Agosto de 2021.
- 2.- ADVERTIR sobre la suspensión del trámite de este proceso ejecutivo.
- 3.- DISPONER que, vencido aquel término, se proceda a remitir nuevamente el expediente al superior para el trámite de la apelación del auto que rechazo la demanda.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 21 de septiembre del 2021
Notificado por anotación en el
estado No. 157 De esta
misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario